

- Agua: Abastecimiento desde los depósitos instalados junta a la zona cubierta.

A la vista de los antecedentes expuestos VENGO EN DISPONER.

PRIMERO.- Conceder al promotor un plazo improrrogable de QUINCE DIAS para que proceda, de forma voluntaria, a realizar las actuaciones de reposición siguientes.

- a) Retirada de los depósitos de agua
- b) Corte de suministro eléctrico y otras instalaciones
- c) Despeje y retirada de materiales muebles y enseres de todo tipo: Adecuando el tratamiento conveniente a cada uno: en el caso de las casetas de helados, se ha podido saber que siguen siendo propiedad de los anunciantes ( frigo .... ), por lo que se precisa contactar con los mismos, electrodomésticos y similares....., adecuando el transporte y destino de cada uno. Se consideran las superficies estimadas de referencia.
- d) Retirada de las ruedas visibles sobre la cubierta así como de otros materiales tóxicos y/o peligrosos, que deban tener tratamiento diferenciado.
- e) Demolición del vallado metálico: unos 40 m.l. Se considera completo, incluida cimentación, puertas y chapas u otro material anexo, así como las luminarias y su cableado ( de forma previa y separada), si se hubieran colocado, y cuantos elementos lo conformes en el momento de la actuación de reposición subsidiaria.
- f) Retirada y trasplantes de arbolillos: Se consideran los tres existentes
- g) Retirada de los paneles de quioscos de helados : 5
- h) Demolición de construcción cubierta: Previa las actuaciones auxiliares necesarias para facilitar la separación de residuos posterior. A máquina, respetando el arbolado preexistente en la carretera. Se considera completa, hasta cotas de terreno natural inalterado.
- i) Demolición de losa y cimentación: 171 m2
- j) Limpieza del terreno: Tanto la zona del bar ( 171 m2) como la de alrededor ( unos 45 m2 ) y la de escombros y residuos varios, según indicación en plano ( unos 522 m2)

k) Adecuación del terreno. Devolución del talud natural, mediante aporte de terreno necesario , en su caso, así como actuaciones auxiliares convenientes.

SEGUNDO.- Transcurrido el plazo concedido al interesado, se inicie ejercicio de acción sustitutoria, de conformidad con el art. 98 de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre, a fin de que por parte de la Administración, y a costa del interesado se proceda a la reposición del terreno a su estado previo.

TERCERO.- Se comunique al interesado que el presupuesto estimado de estos trabajos asciende la cantidad de DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS ( 10.985,00 EUROS ) , de conformidad con presupuesto confeccionado por los Servicios Técnicos de esta Dirección General concediéndose un plazo de QUINCE DIAS para que manifieste su conformidad o disconformidad al presupuesto referido.

CUARTO.- La Consejería procederá, mediante el procedimiento ejecutivo de recaudación, al cobro de dicho presupuesto. Este presupuesto tendrá la consideración de liquidación a cuenta, procediéndose a la liquidación definitiva una vez concluidos los trabajos de demolición, en cuyo momento se liquidará el importe definitivo.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 18 de abril de 2013.

La Secretaria Tecnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

## **MINISTERIO DE FOMENTO**

**AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA**

**NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES**

**TRIBUTARIAS**

**992.-** Por la presente se hace saber que intentada la notificación de Liquidaciones, no se han podido practicar personalmente las que se relacionan en el Anexo I.

De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/3003, de 17 de diciembre, General Tributaria, deberá comparecer para ser notificado, en las oficinas de esta Autoridad Portuaria, sita en